000000002

NOTARIA PRIMERA

ESCRITURA PUBLICA

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

PUBLICIDAD CODGRAF S.A.

CUANTIA: $800.00.-

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los VEINTIDOS días del mes de SEPTIEMBRE del dos mil tres, ante mí, **Doctor CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ,** Notario Primero de este Cantón, comparecen, la señora **JACINTA ALICIA CRESPIN ASENCIO,** de estado civil soltera, de ocupación Ejecutiva; y, la señora **BERTHA MERCEDES CAMPOVERDE GARCIA,** de estado civil soltera, de ocupación Ejecutiva.- Las comparecientes declaran ser mayores de edad, ecuatorianas y con domicilio en esta Ciudad; capaces para obligarse y otorgar, a quiénes de conocer en este acto, doy fe.- Bien instruidas sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública, a la que proceden de un modo libre y espontáneo, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase insertar una de CONSTITUCION de la Compañía **CODGRAF S.A.,** al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-OTORGANTES.- Comparecen para celebrar la presente escritura, la señora **JACINTA ALICIA CRESPIN ASENCIO,** de nacionalidad ecuatoriana; y, la señora **BERTHA MERCEDES CAMPOVERDE GARCIA,** de nacionalidad ecuatoriana.- Las comparecientes declaran que es su voluntad constituir una Compañía Anónima por la vía simultánea, para cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las operaciones y actividades que se mencionan más adelante, a fin de participar en las utilidades que resulten de la misma.- La Sociedad que se constituye por este Instrumento se regirá por las disposiciones constantes en la Ley de Compañías, las Leyes aplicables y a su Estatuto Social.- **SEGUNDA.- DENOMINACION.-** La denominación social de la Compañía será **CODGRAF S.A..- TERCERA.- DOMICILIO.-** El domicilio de la Compañía será la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer Sucursales y Agencias, previo Resolución de la Junta General de Accionistas, en cualquier lugar de la República del Ecuador.- **CUARTA.-DURACION.-** La Compañía que se constituye tendrá una duración de cien años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURAN

Dr. Carlos Quiñónez Velásquez

Registro Mercantil; pudiendo ser disuelta anticipadamente, de conformidad con lo Ley y/o por Resolución unánime de la Junta General de Accionistas.- **QUINTA.- OBJETO SOCIAL.-**A) Importar, exportar, comercializar, distribuir, arrendar, consignar, intermediar, producir, empacar, reconstruir, restaurar, dar mantenimiento y reparar toda clase de equipos, maquinarias, aparatos, artefactos, muebles, inmuebles, libros, papelería, suministros de oficina, artículos de ferretería, antiguedades, obras de arte, artesanía, ropa y demás bienes, a saber: toda clase de mercadería, equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, máquinas y maquinaria para la industria y la agricultura; toda clase de aparatos y suministros eléctricos, incluyendo, electrodomésticos y computadoras, teléfonos celulares y todas sus actividades conexas. Toda clase de artículos de ferretería, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo.- Librería y todas sus actividades conexas; equipos, muebles e instrumentos médicos, quirúrgicos, dental y de laboratorio, reactivos, material de curación, equipos de radiografía e implementos de uso hospitalario en general; equipo especial contra incendios y de seguridad industrial; suministros para bombeo, equipos de seguridad, tanto para domicilios, empresas negocios e industrias; artículos y utensilios de cocina; productos dietéticos; productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal; artículos para la higiene personal y de limpieza en general; productos especiales para bebés; toda clase de juguetes y juegos infantiles; toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial, artículos y bienes para a actividad metal mecánica y textil; aparatos topográficos, instrumentos de óptica y conexos; máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios; artículos de cerámica; todos los tipos de ropa, prendas de vestir, calzado e indumentaria; fibras, tejidos, hilados y las materias primas que la componen, así como todas sus actividades conexas; equipos de imprenta y sus repuestos; así como se su materia prima conexa (papel, pulpa, tinta, etc.); toda clase de artesanías y actividades conexas; instrumentos de música; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; bebidas y aguas gaseosas, agua de mesa, purificación, filtración, ozonificación y envasados; toda clase de productos de cuero, telas y otras actividades similares, como los sintéticos o artificiales; todo tipo de productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria y/o humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; medicinas; toda clase de pieles; pinturas, barnices y lacas; productos de

hierro y acero; artículos de bazar, perfumería y cosméticos; productos de confitería; productos de vidrio y cristal; aparatos de relojería sus partes y accesorios; insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos; todo tipo de materiales de construcción; equipos pesados y camiones; toda clase de vehículos automotores, sus repuestos, accesorios y lubricantes; así como también el alquiler de toda clase de vehículos; dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica; accesorios, repuestos y lubricantes para vehículos y/o herramientas para talleres mecánicos; embarcaciones mayores y menores y en general de toda clase de navegación de mar y ríos; inclusive, de tipo unipersonal y deportivas, tractores, motocicletas, motores nuevos o usados; aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos, accesorios, instrumentos y partes; contenedores tanto para carga refrigerada o no; importación y exportación de materia prima de productos de cualquier tipo, variedad o estado.- B) La prestación de servicios de todo tipo de asesoría y capacitación, formulación, planificación, diseño, gestión, control, administración, mantenimiento, auditoría, certificación y evaluación de proyectos ambientales de forestación, reforestación, sociales, educativos, empresariales o de inversión, públicos o privados, nacionales o extranjeros, especialmente, en los campos productivo, agrícola, ecológico, ambiental, informático, económico, educativo, médico, comercial, culinario, jurídico legal, comunicacional y financiero, contable, nacional e internacional.- Estudios de impacto ambiental; estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas con técnicas de contabilidad, auditoría y otros; estudios de márketing, mercadeo y encuestas .- Diseño de software y redes informáticas para empresas públicas y privadas; instalaciones, construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de redes eléctricas, proyectos eléctricos e hidroeléctricos.- C) También se dedicará a la compra, venta, permuta, mandato, administración, explotación, corretaje, agenciamiento, construcción, mantenimiento, anticresis y arrendamiento de bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales, inclusive los sujetos al Régimen de Propiedad Horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización inmobiliaria de terceros, explotación agraria, pecuniaria y comercialización de sus propios productos como los de terceros.- A la construcción, diseño, planificación, supervisión

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

Dr. Carlos Quiñónez Velásquez

y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas urbanísticas.- Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas.- A la construcción de toda clase de obras civiles como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales.- A la elaboración, comercialización de muebles de oficinas, viviendas, modulares de todo tipo.- A la construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metalmecánicas, etc.- Podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción.- D) También se dedicará al transporte ferroviario, marítimo o fluvial, en naves propias o de terceros, compra venta, alquiles de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales para el transporte de carga y pasajeros; fletamiento y operación de buques; agenciamiento y representación de buques, Compañías, Consorcios y Agencias nacionales y extranjeras; podrá participar en todo tipo de privatización o concesiones, incluyendo portuarias.- E) A la gestión y operación portuaria; a la consolidación y desconsolidación de cargas y trámites aduaneros, así como también la prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque para las industrias en general.- Podrá prestar servicios de salvataje en varamientos, encalladuras, incendios, remolques, transportes marítimos, fluvial y turístico; asimismo, a la prestación de servicios portuarios, tales como arrendamiento de cabezales, montacargas, estibas, avituallamiento de los buques, transporte de tripulaciones, abastecimiento de aguas, combustibles, tripulación documentada y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros en general.- Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aéreo, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general, carga, materiales y pasajeros.- F) Construcción de plantas procesadoras y envasadoras de alimentos ya sea para el consumo humano o animal; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de plantas industriales, ya sea para la comercialización de productos del mar, ríos, explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del País como en el exterior.- Al

desarrollo y explotación ganadera, agrícola en todas sus fases, su comercialización, tanto nacional como internacional.- A la transformación de materias primas en productos terminados /o elaborados.- G) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas y especies de camarón, peces, algas, ranas, caracoles y otras variedades bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios y otros.- A la actividad pesquera en todas sus fases; esto es, captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos.- Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros; instalar plantas industriales ara empaque, envase o cualquier otra forma de comercialización de los productos del mar, ríos, estuarios o criaderos artificiales.- H) A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor.- Podrá importar y exportar ganado y productos para la agricultura y ganadería; cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería.- I) Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación, tales como café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, artesanías, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, [illegible]dad; emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones.- También se dedicará a la importación y exportación de productos a granel, tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja y otros.- J) Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo y centros asistenciales parbularios e infantiles, así como la atención de enfermos y/o internados.- K) Proveer servicios de asesoría, así como al desarrollo de soluciones empresariales y estatales basadas en sistemas informáticos, de telecomunicaciones y electrónicos.- Proporcionar soporte regular a sus clientes en lo referente a la implantación de mejoras, educación y entrenamiento en el manejo de sistemas informáticos, robótica, nuevas tecnologías, Internet y automatización electrónica.- Se dedicará además a la importación, exportación, distribución, mantenimiento, reparación, arrendamiento, ensamblaje y su comercialización de grupos de sistemas electrónicos de telecomunicaciones e informáticos, tanto ***hardware como software, equipos, materiales, repuestos, accesorios, partes, cables y fibra óptica*** para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; Diseño de programas y mercadeo a

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURAN

Dr. Carlos Quintócer Velázquez

toda clase de empresas, tanto nacionales como extranjeras; análisis, desarrollo e implementación de sistemas electrónicos y de telecomunicaciones y software especializado de simulación, comando, organización y control para las diversas áreas de la industria, empresas e instituciones estatales y privadas.- L) Se dedicará a la edición, publicación y comercialización, nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general.- A la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y otros; a la radiodifusión y difusión televisiva y por internet, ya sea con equipos o medios propios, contratados o alquilados, de toda clase de programas e información.- Se dedicará a prestar servicios de Agencia de Publicidad.- Se podrá dedicar al negocio de la publicidad o propaganda y a todo lo relacionado con ella, pública o privada, a través de la prensa, radio, televisión, películas cinematográficas, carteles impresos, revistas, periódicos, internet, o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creara; en locales privados y/o cerrados o en la vía, o paseos públicos y en distintos medios de transporte, tanto para entidades públicas como privadas, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios.- M) Promoción de toda clase de eventos masivos, incluyendo artísticos, musicales, culturales, certámenes de belleza, deportivos, concursos, así como todas sus actividades conexas.- N) Se dedicará a la educación, en todos sus niveles y actividades conexas.- O) A las actividades propias de la minería en su amplia aceptación; de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección , explotación, adquisición, exploración, procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición, transportación y comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos, canteras y demás parámetros en el desarrollo minero, en todo el territorio nacional, pudiendo adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del País.- También tendrá por objeto, dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros.- La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria y vehículos livianos y pesados, para la explotación minera y sus derivados.- P) La contratación, selección, evaluación, administración y prestación de todo tipo de servicios personales y de personal; a la tercerización y mediación de personal; manejo y

administración de nómina; prestaciones de servicios, sean de obreros, secretarias, mecanógrafas, impulsadoras, degustadoras, personal de limpieza, personal de cocina, modelos, ujachés, coreógrafos, personal para ferias, eventos y exposiciones, personal semi calificado, técnicos en especialidades y personal calificado en general.- Prestación de servicios de alimentos preparados para empresas privadas o públicas.- Prestación de servicios de costura.- Prestación de servicios de computación, procesamiento de datos e internet con equipos propios o alquilados.- Q) Se dedicará al reciclaje y/ reconversión de todo tipo de productos terminados y materiales, incluyendo, papel, cartón , plásticos, metales, etcétera; a su compra, venta, exportación e importación, procesamiento, almacenaje y transformación, así como a todas sus actividades conexas.- A brindar servicios de limpieza y recolección de basura, así como su procesamiento y demás actividades conexas, a instituciones públicas y privadas.- R) A la generación, explotación, comercialización, distribución, importación, exportación y asesoramiento en la producción de todo tipo de energía alternativa, sus sistemas y derivados, incluyendo la eléctrica, hidroeléctrica, petrolífera, solar, eolítica y demás.- S) Importación, exportación, distribución, arrendamiento, consignación, empaque, embalaje, producción, reparación, instalación y mantenimiento de centrales telefónicas, equipos de telecomunicación, sistemas de radio de enlace, suministro de baterías y motores generadores para sistema de telecomunicaciones; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas y satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado, con fines educativos o con cualquier otro propósito; venta de cables, materiales, accesorios para al construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas,; construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización, telefónica e instrumentos de pruebas y equipos de medición, así como los repuestos de climatización.- T) Fomentará el turismo en todas sus formas, nacional e internacional, ya sea en el continente o en la región insular; especialmente, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, centros de diversión, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos y otros relacionados con la actividad turística; además se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia de rampa, recepción y asistencia e aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO
CANTON DURAN

Dr. Carlos Quijada Velazquez

equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos.- Promoverá e impulsará el ecoturismo, teniendo en cuenta las leyes de protección ambiental.- U)La construcción de plantas procesadoras de alimentos y de productos, ya sea para el consumo humano o animal.- V) A la actividad mercantil como comisionista, distribuidor, intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.- Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados.- Podrá adquirir patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y otros documentos para su beneficio o de terceros.- W) Instalación, explotación y administración de supermercados, tiendas de comercio minorista diverso, así como todo tipo de comercio al por menor, tiendas naturistas y almacenes de productos naturales, tiendas o galerías de arte y artesanías en general, almacenes de repuestos y materiales electrónico y de computación, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a estos campos.- X) Dar a través de terceros, servicios de investigación y asesoramiento en la protección y vigilancia de personal, de bienes muebles e inmuebles.- Y) A todas las formas de captación, manejo, industrialización, procesamiento, distribución y comercialización del agua.- Z) Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objeto.- Para el cumplimento de su objeto social, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley; así como asociarse con otras instituciones u organizaciones públicas o privadas, personas naturales o jurídicas; inclusive con otras Compañías constituídas o por constituirse.- **SEXTA.-CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO**.- El capital autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- b) El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones iguales, ordinarias, nominativas e indivisibles de Un dólar de Estados Unidos de América, cada una.- **SEPTIMA.- TITULOS DE ACCIONES** .- La Compañía entregará a cada accionista los Certificados Provisionales o Títulos que acrediten la propiedad de las acciones que podrán contener una o más de ellas, serán suscritas por el Presidente y el Gerente de la Compañía.- Cada acción liberada de un

dólar, dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas. Las acciones liberadas lo tendrán en proporción a su valor pagado.- **OCTAVA.- AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL.-** El Capital Social de la Compañía, podrá ser aumentado o disminuído en cualquier tiempo, cuando así lo acuerde la Junta General de Accionistas, convocada expresamente para este objeto; Resolución que debe tomarse por una mayoría de votos que represente cuando menos la mitad del capital social pagado, concurrente a la reunión.- Los accionistas gozarán de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que posean al momento de resolverse y aprobarse dicho aumento.- Este derecho se ejercerá de conformidad con la Ley.- **NOVENA.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas es el Organo Supremo de la Compañía y estará integrada por los Accionistas de la misma, legalmente convocados y reunidos.- La Junta General se reunirá en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho, de la Ley de Compañías, vigente.- La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía; y, conocerá obligatoriamente los asuntos señalados en el Artículo doscientos treinta y cuatro, de la Ley de Compañías, vigente, así como cualquier otro asunto que conste en la respectiva convocatoria.- **DECIMA.- CONVOCATORIA.-** La Junta General será convocada por el Presidente de la Compañía, o quien lo subrogue, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión, con indicación de lugar, día, hora y objeto, de la Junta.- **DECIMA PRIMERA.- LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** La Compañía llevará un Libro de Acciones y Accionistas en la forma prevista por la Ley.- En este Libro se anotarán además, las transferencias de acciones, las cuales se notificarán a las distintas Autoridades competentes; igualmente, se anotará o inscribirá cualquier gravamen, derecho o Poder sobre las acciones, cuando fuere del caso.- **DECIMA SEGUNDA.- INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES.-** La acción es indivisible y aunque llegare a tener varios propietarios, la representación de la misma deberá ejercerla una sola persona designada por ellos.- Los accionistas para ejercer su derecho a voto deben de estar registrados en el Libro correspondiente de la

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURAN

Dr. Carlos Quiñónez Velásquez

Compañía.- Las abstenciones o votos en blanco se sumarán a la mayoría.- **DECIMA TERCERA.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.-** Cada accionista podrá hacerse representar en las Juntas Generales mediante simple Carta-Poder, dirigida al Presidente de la Compañía, o mediante Poder Notarial.- Los accionistas tienen la obligación de registrar en la Compañía, su nombre, firma, estado civil, nacionalidad, domicilio y lugar donde deben recibir comunicaciones de la Compañía; así como, cuando hubieren cambios o modificaciones en los datos registrados.- **DECIMA CUARTA.- QUORUM.-** El quórum para que la Junta General pueda constituirse y adoptar válidamente Resoluciones en la Primera Convocatoria, será el número de accionistas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del Capital pagado.- En Segunda Convocatoria, podrá reunirse con el número de accionistas que concurran, debiendo expresarse así en la respectiva Convocatoria.- **DECIMA QUINTA.- RESOLUCIONES.-** Las Resoluciones de la Junta General se aprobarán con una votación favorable del cincuenta y uno por ciento del Capital pagado concurrente a la reunión, salvo los casos en que la Ley o el presente Estatuto disponga de una votación superior.- **DECIMA SEXTA.- DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS GENERALES.-** La Junta General de Accionistas, cualquiera que sea su naturaleza, será dirigida por el Presidente de la Compañía, y actuará como Secretario, el Gerente de la misma.- Si no estuvieren presentes el Presidente y el Gerente de la Compañía, o quienes los subroguen, los accionistas presentes designarán un Presidente y un Secretario ad-hoc.- **DECIMA SEPTIMA.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** A la Junta General de Accionistas, le corresponde: a)Designar y remover al Presidente, Gerente, Vice Presidentes y Sub Gerentes de la Compañía y fijar sus remuneraciones.- b) Designar un Comisario Principal y un Suplente y fijar sus remuneraciones.- c) Designar Auditor Interno y Externo, de conformidad con la Ley.- d) Conocer y resolver sobre las cuentas, Balances e Informes que deben presentar anualmente el Gerente y el Comisario, sobre el ejercicio económico correspondiente y dictar la Resolución que fuere del caso.- e) Autorizar al Gerente sobre enajenación o gravamen de los bienes raíces de la Compañía.- f)Autorizar al Gerente sobre contraer obligaciones en nombre de la Compañía, cuando se trate de un monto superior a los Mil dólares de Estados Unidos de América.- g) Resolver acerca de la distribución de beneficios sociales, amortización de pérdidas y

000000007

creación de Reservas Legales y Especiales.- h) Aprobar la reforma al Estatuto Social, el aumento o disminución del Capital Social, así como la prórroga de plazo de duración o disolución anticipada de la Compañía.- i) Resolver sobre cualquier otro asunto que no estuviere previsto en este Estatuto y los demás asuntos que por Ley le corresponde.- **DECIMA OCTAVA.- LIBRO DE ACTAS.-** Las Actas de la Junta General de Accionistas, serán llevadas en hojas movibles escritas a máquina en el anverso y reverso, debidamente foliadas, con numeración continua y sucesiva, cumpliendo con los Reglamentos expedidos por la Superintendencia de Compañías y formándose el Expediente respectivo.- **DECIMA NOVENA.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La Administración de la compañía estará a cargo del Presidente, Gerente, Vicepresidente y Sub Gerente, nombrados por la Junta General de Accionistas.- La Representación Legal de la Compañía, será ejercida en forma individual, por el Gerente, a falta temporal de éste, la ejercerá el Presidente de la Compañía.- **VIGESIMA.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente puede o no ser Accionista de la Compañía y será designado por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- En caso de ausencia o falta de éste, será reemplazado por el Vicepresidente.- Al Presidente le corresponde las siguientes facultades: Uno) Convocar y presidir las reuniones de Junta General de Accionistas y firmar las Actas correspondientes.- Dos) Suscribir con el Gerente, los Títulos de Acciones y los Certificados Provisionales.- Tres) Remplazar al Gerente en todas sus funciones, en los casos de ausencia temporal de este funcionario.- **VIGESIMA PRIMERA.- DEL GERENTE.-** El Gerente será designado por la Junta General de Accionistas por un período de cinco años, siendo sus atribuciones y deberes, los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente.- b) Intervenir como Secretario de las Juntas Generales de Accionistas y suscribir con el Presidente las Actas de las Sesiones.- c) Suscribir con el Presidente, los Certificados Provisionales y los Títulos de las Acciones.- d) Dirigir la administración de la Compañía y contratar al personal de la misma.- e) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas, el Balance General y las cuentas, junto con su informe sobre el ejercicio económico del año.- f) Llevar de acuerdo con la Ley, el libro de Actas y e de Acciones y Accionistas.- g) Cuidar que se lleve la Contabilidad de la Compañía, de conformidad con la Ley.- Los demás que le

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURAN

Dr. Carlos Quiñónez Velázquez

imponga la Ley y el presente Estatuto.- En caso de falta o ausencia temporal del Gerente, lo subrogará el Presidente, hasta que se reúna la Junta General de Accionistas que designe su reemplazo temporal o definitivo.- El Gerente no necesita ser accionista de la Compañía.- **VIGESÍMA SEGUNDA.- PERIODO DE FUNCIONARIOS**.- Todos los funcionarios de la Compañía, designados por la Junta General de Accionistas, excepto los Comisarios, durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- **VIGESIMA TERCERA.- DE LOS COMISARIOS**.- La fiscalización y control de la Compañía estarán a cargo de un Comisario Principal y un Suplente, elegidos por la Junta General de Accionistas por un período de dos años quienes tendrán las facultades y deberes que la Ley les señale.- Fundamentalmente, les corresponde revisar los Libros de Contabilidad de la Compañía, las cuentas, el inventario y el Balance anual; y, presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas, un informe detallado sobre dichos exámenes, de conformidad con el Reglamento correspondiente.- **VIGESIMA CUARTA.- PRORROGA DE FUNCIONES**.- Si vencido el período para el cual fueron designados y si la Junta General de Accionistas no designare u omitiere designar nuevo Presidente y/o Gerente, o dejare pendiente el nombramiento de todos o algunos de ellos, los funcionarios que hubieren sido designados anteriormente, actuarán con atribuciones prorrogadas hasta que sean designados sus reemplazos, en caso de que hubieren expirado sus mandatos.- **VIGESIMA QUINTA.- DE LOS VICE PRESIDENTES Y SUB GERENTES**.- La Junta General de Accionistas, podrá nombrar Vice Presidentes Sub Gerentes, de conformidad con las necesidades operacionales de la Compañía y decidirá sobre sus atribuciones y remuneraciones.- En ningún caso se podrá hacer constar entre las atribuciones, la de ejercer la representación legal de la Compañía.- **VIGESIMA SEXTA.- FONDO DE RESERVA**.- La Compañía formará un Fondo de Reserva hasta alcanzar un mínimo del cincuenta por ciento del Capital Social, para lo cual se destinará no menos de diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas anualmente.- **VIGESIMA SEPTIMA**.- En todo aquello que no conste expresamente estipulado en este Estatuto, regirán las disposiciones de la Ley de Compañías, vigente, así como las normas de otros Códigos, Leyes y Reglamentos, en lo que fuere aplicable.- **VIGESIMA OCTAVA.- SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL**.- El Capital de la Compañía se encuentra suscrito y pagado, de la siguiente forma: a) la señora JACINTA ALICIA

000000008

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 0000[illegible]

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía formación CODGRAF S.A.XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
JACINTA ALICIA CRESPIN ASENCIO	$ 100,00
BERTHA MERCEDES CAMPOVERDE GARCIA	$ 100,00
TOTAL	$ 200,00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo maye de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anu del 1.24% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 di

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los interes respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de l nombramiento de los Administradores

Si la compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus interese serán entregados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, segu el caso.

Este presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que no han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilida

GUAYAQUIL, 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2003

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Ab. Jorge Moncayo Valencia
Secretario Abogado Dr. Carlos Quiñónez Velásquez

CRESPIN ASENCIO, suscribe CATROCIENTAS ACCIONES de un dólar de Estados Unidos de América y paga el veinticinco por ciento del total de cada una de ellas; esto es, la suma de CIEN DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en efectivo, mediante el depósito en cuenta especial de integración que ha sido abierta en el BANCO BOLIVARIANO S.A..- b) la señora BERTHA MERCEDES CAMPOVERDE GARCIA, suscribe CUATROCIENTAS ACCIONES de Un dólar de Estados Unidos de América y paga el veinticinco por ciento de cada una de ellas, esto es la suma de CIEN DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en efectivo, mediante el depósito en cuenta especial de integración que ha sido abierta en el BANCO BOLIVARIANO S.A..- **VIGESIMA NOVENA.- DECLARACIONES.-** Los accionistas fundadores hacen las siguientes declaraciones: a) Que ninguno de ellos se reserva premio o benéfico especial alguno, al momento de constituir esta Compañía.- b) Que autorizan al señor Abogado SANTIAGO FLORES CHOEZ, para que realice las gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la presente Escritura y del Contrato de Sociedad que ella contiene.- **TRIGESIMA.- DOCUMENTO HABILITANTE.-** Se agrega a esta Escritura Pública, copia del Certificado de la Cuenta Especial de Integración.- Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública.-(f) Abogado SANTIAGO FLORES CHOEZ, Registro quinientos noventa y siete.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Leída que fue la presente escritura, de principio a fin, por mí, el Notario, en alta y clara voz a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en el contenido de la misma, firmando en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURAN

Dr. Carlos Quiñónez Velásquez

JACINTA ALICIA CRESPIN ASENCIO
Ced.Ident.No.0904648276
Cert.Vot.No.105-386

BERTHA MERCEDES CAMPOVERDE GARCIA
Ced.No.010173448-1
Cert.Vot.No.154-016

COPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Dr. Carlos Quiñónez Velarquez

Dr. CARLOS QUIÑONEZ VELA QUEZ
R. del F.
Notario Público Primero
Guayaquil - Ecuador

00000010

CERTIFICO: Que he tomado nota al margen en la Matriz de la escritura de Constitución de la Compañía denominada CODGRAF S.A., de fecha veintidós de Septiembre del año dos mil tres, según Resolución número cero cuatro. G.IJ cero cero cero tres seis tres cero, de fecha veintinueve de julio del año dos mil cuatro, firmada por el Abogado Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil primero de julio del año dos mil cuatro.- EL NOTARIO.-

Dr. Carlos Quiñonez Velazquez

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

Dra. Norma Plaza de Garcia
REGISTRADORA MERCANTIL

00000011

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. *- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04.G.IJ.0003630** dictada por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,** el 29 de Junio del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada **CODGRAF S.A.;** de fojas **77.257 a 77.275,** Número **11.930** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **18.834** del Repertorio.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, dos de Julio del dos mil cuatro.-*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 113105
LEGAL: PATRICIA MURILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL NUMERAL 59 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE ES EXACTA AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TAMBIEN SE ME EXHIBE, EN DIEZ FOJA(S)
DURAN, 27 Julio 2004

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA CANTON DURAN República del Ecuador

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURAN